



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía número 188/2017 con el tenor literal siguiente:

“Visto que en dos ocasiones se ha intentado notificar al titular del vehículo abandonado marca FORD, modelo FOCUS, color AZUL, con número de matrícula 1930BCR, para que en el plazo de dos meses lo retirara del depósito municipal, vehículo que se encuentra con grandes desperfectos como consecuencia de accidente de tráfico.

Visto el informe de secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando los intentos de notificaciones realizados por el Ayuntamiento al titular del vehículo sin haber obtenido resultados y el tiempo transcurrido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Declarar como residuo doméstico el vehículo marca FORD, modelo FOCUS, color AZUL, con número de matrícula 193013B conforme a lo dispuesto en el artículo 3.b) de la ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Segundo. Entregar el vehículo para su tratamiento al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, para su destrucción y descontaminación, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción (1).

- Trámite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico

Tercero. Notificar al titular que el vehículo ha sido declarado residuo doméstico y que se va a proceder a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, mediante publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo puesto que el titular se encuentra en paradero desconocido, con el régimen de recursos que proceda”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Añover de Tajo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Añover de Tajo 24 de febrero de 2017.-La Alcaldesa, Yolanda del Cerro Berganza.

N.º I.- 1031